



CNMV

Director del Departamento de Inform. Financ. y Corp.
C/ Edison, 4
28006 Madrid

8 de febrero de 2017

En relación al requerimiento con registro de salida número 2017005021, recibido el día 20 de enero de 2017, relativo al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2015 y de los informes financieros correspondientes al segundo semestre de dicho ejercicio de "TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", respondemos a continuación a las cuestiones que nos plantean:

- 1 En las cuentas anuales de TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2 (nota 3.k) de las cuentas anuales, cuya provisión por dudosos a 31 de diciembre de 2015 asciende a 71 miles de euros, se indica que "el importe de la provisión por deterioro de valor de los activos financieros no podrá ser inferior al que resulta de la aplicación a los activos dudosos de los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad. No obstante, durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han realizado ajustes que impliquen una cobertura diferente a la determinada con arreglo a los apartados anteriores".

Sin embargo, dichos importes no parecen corresponderse con la aplicación de los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad que se indican en la norma 13ª de la Circular, teniendo en cuenta el valor de las garantías incluidas en el estado S.05.1.C.

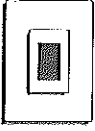
- 1.1 Concilien y expliquen los motivos por los que se producen dichas diferencias y, en su caso, faciliten de forma separada, el valor en libros de aquellos activos financieros cuya garantía es superior a su valor en libros de aquellos cuyas garantías son inferiores o iguales a su valor en libros.

La provisión por deterioro de valor de los activos financieros por importe de 71 miles de euros se ha calculado de forma individualizada para cada uno de los activos titulizados, de acuerdo a los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad que se indican en la Norma 13ª de la Circular.

Por otra parte, con la información que figura en el estado S.05.1 Cuadro C, no se puede replicar el deterioro calculado de forma individualizada para cada uno de los activos titulizados registrado en contabilidad por los siguientes motivos:

- *En el estado S.05.1 Cuadro C se recogen de forma agrupada, en función de la antigüedad de la primera cuota vencida y no cobrada, todos los intereses devengados e impagados, sin diferenciar entre los intereses impagados de los activos no dudosos, cuyo devengo se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias y que deben tenerse en cuenta para calcular el deterioro, y entre los intereses impagados de los activos calificados como dudosos y cuyo reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias se ha interrumpido, los cuales no se deben tener en cuenta para calcular el deterioro.*
- *La base para calcular el deterioro es la diferencia entre el valor en libros de los activos financieros impagados y su garantía real asociada, en caso de que exista. El hecho de que en el estado S.05.1 Cuadro C figure esta información de forma agrupada en diferentes tramos, en función de la antigüedad de la primera cuota vencida y no cobrada, impide que se pueda replicar el deterioro registrado en contabilidad (que se ha calculado de forma individualizada para cada activo titulizado impagado) ya que, al presentarse en este estado la información agrupada en diferentes tramos, aquellos activos impagados cuya garantía es superior a su valor*





en libros, y para los que no habría que calcular el deterioro, están distorsionando el cálculo del deterioro que se pretende realizar.

A 31 de diciembre de 2015, el importe de los activos titulizados impagados cuya garantía es superior a su valor en libros, y por lo tanto, para los que no se calcula el deterioro, es de 9.677 miles de euros y el importe de los activos titulizados impagados cuya garantía es inferior o igual a su valor en libros, para los que se calcula deterioro, es de 2.393 miles de euros.

Atentamente,

Ramón Pérez Hernández
Director General
Titulización de Activos, SGFT, SA